

SECRETARIA: Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente proceso dentro del cual se encuentra vencido el término otorgado en providencia anterior para que el apelante sustentara el recurso. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 273
RADICACIÓN: 76-001-40-03-031-2017-00301-03**

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, procederá el Despacho a declarar desierto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, por no haberse sustentado dentro del término otorgado para en ello mediante providencia del pasado 21 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Elías'.

RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO
Juez